OFICIO JUDICIAL

San Juan.....de de 2.022.-

Al Banco Central de la
República Argentina
S. / D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos **2646/2021** caratulados: **"IERIC c/ URRICHE MARIELA ALEJANDRA s/EJECUCIONES VARIAS"** que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo, Secretaría Tributaria a mi cargo, sito en la calle Mitre 15 (Oeste) de la Capital de la Provincia de San Juan, en los que se ha dispuesto la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** contra la Sra. **URRICHE MARIELA ALEJANDRA CUIT Nº 27-27736967-8.-**

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "*San Juan, 17 de junio de 2021 Atento lo solicitado, déjese sin efecto la medida precautoria ordenada en autos y en su reemplazo decrétese INHIBICION GENERAL DE BIENES contra el demandado por la suma reclamada en autos más sus intereses y costas. Oficiese a tales fines*." Fdo. Dr. Leopoldo Rago Gallo. Juez. –

NOTA: En virtud de la resolución 173/2019 del BCRA (Art. 2 Inc. 1) el presente oficio se encuentra exento de pago de arancel por cuanto la medida se origina en el marco de la Ley 22.250, y las ejecuciones laborales/ previsionales iniciadas en virtud de la misma

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. -

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MANUEL HERRERO PALACIOS
Date: 2022.06.30 10:24:18 ART